

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	20 de agosto de 2021	Se transformó las Instrucciones para Espacio de atención diferenciada – Casa del Pensamiento Indígena DHH-FPD-IN009, en procedimiento, teniendo en cuenta que se describe la secuencia de actividades requeridas para la prestación de un servicio en el marco del proceso Fomento y Protección de los Derechos Humanos, los responsables y los controles operativos para su desarrollo, así como los registros derivados de estas, según lo establecido en el Manual de Elaboración y Control de Documentos código PLE-PIN-M003. Se actualizó el contenido con el servicio de Fortalecimiento y acompañamiento a la Justicia Propia y se actualizó la descripción de algunas actividades.

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
El documento fue elaborado con la participación de Paulina Majin como responsable de la Casa de Pensamiento Indígena, una delegación del Consultivo Indígena, el Equipo asignado de la Subdirección de Asuntos Étnicos y con el apoyo metodológico de Yamile Espinosa como analista de la Oficina Asesora de Planeación.	<p>Jonnatha Ivonne González Rodríguez Directora de Derechos Humanos Líder del proceso Fomento y Protección de los Derechos Humanos</p> <p>Indi Iaku Sigindioy Subdirector de Asuntos Étnicos</p> <p>Luis Eduardo Gómez Narváez Liliana Esperanza Pachón Botiva Profesionales Subsecretaría para la Gobernabilidad y Garantía de Derechos</p> <p>Ángela Patricia Cabeza Morales Profesional de normalización OAP</p>	<p>Camilo Acero Azuero Subsecretario para la Gobernabilidad y la Garantía de los Derechos Líder del macroproceso Derechos Humanos</p> <p>Aprobado mediante Caso Hola N° 184561</p>

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Establece los lineamientos para fortalecer el Espacio de atención diferenciada Casa del Pensamiento Indígena mediante la prestación de servicios con enfoque diferencial, con el fin de promover las rutas de acceso para la protección de los derechos fundamentales y colectivos en el ejercicio del Derecho Mayor, Ley de Origen, Ley Natural, usos y costumbres que protejan la vida integral de los pueblos indígenas asentados en el Distrito Capital.

Responsable

Subdirector(a) de Asuntos Étnicos.

Políticas de operación

1. El Espacio de atención diferenciada – Casa Indígena se crea bajo los principios de unidad, autonomía, respeto, colectividad, responsabilidad y gobernabilidad, considerando como originarios a los pueblos indígenas, para la protección y preservación de su cosmovisión, existencia y pervivencia en el marco de su memoria ancestral. (Texto adaptado de Mandato 001 de 23/10/2015 – Consejo consultivo Indígena)
2. Autonomía: El Convenio 169 de la OIT ratificado por Colombia y aceptado mediante la Ley 21 de 1991 indica que las autoridades públicas deben garantizar el derecho a la autonomía y realizar acciones coordinadas con cada grupo étnico orientadas a promover el ejercicio y la garantía de sus derechos, razón por la cual se establece el Espacio de atención diferenciada Casa de Pensamiento Indígena.
3. Reconocimiento: Teniendo en cuenta que los grupos étnicos se esfuerzan por posicionar sus tradiciones, cultura y aportes a la construcción de ciudad y país, es necesario que desde la entidad se establezcan estrategias para la apropiación cultural entendida como el uso del patrimonio cultural inmaterial y material de un grupo étnico para fines que son propios. Las acciones y/o actividades a desarrollar desde los Espacios de Atención Diferenciada contarán con activa participación y vinculación de los diferentes grupos étnicos, así como la promoción de escenarios de diálogo, articulación con la ciudadanía y reconocimiento de los procesos comunitarios y organizacionales de los diferentes grupos étnicos.
4. El equipo de trabajo de la Casa de Pensamiento Indígena se asignará de acuerdo con la disponibilidad de recursos y de manera suficiente para el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades de orientación y acompañamiento requeridas en el EAD. En el marco del espacio autónomo y según su Mandato 001 del 23 de octubre de 2015, los pueblos indígenas podrán asignar consejeros para acompañar el trabajo comunitario con los pueblos indígenas en el D.C., a manera de trabajo voluntario sin que ello implique vinculación laboral o contractual con la SDG.
5. Todos los profesionales que participen en la atención de las comunidades indígenas, en especial aquellos que realicen el servicio de orientación inicial, deberán socializar las diversas ofertas interinstitucionales y de cooperación con las que cuenta el Gobierno Nacional y Distrito para favorecer y preservar la cultura, la salud y calidad de vida de las comunidades indígenas.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Glosario

ESPACIO DE ATENCIÓN DIFERENCIADA PARA LA ATENCIÓN DEL PUEBLO GITANO:

Este espacio que la Administración Distrital dispone para el ejercicio autónomo de reproducción étnico-cultural y atención diferenciada, en el marco de usos y costumbres que permite la pervivencia en términos de sostenibilidad de la cultura en el tiempo; y de la promoción y garantía integral de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas.

ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO: Es un enfoque en el marco de la aplicación de Acciones Afirmativas sobre el reconocimiento y garantía de derechos individuales y colectivos a los grupos étnicos que se sustenta en el artículo 13 de la Constitución Política de 1991 a partir de la creación e implementación de planes, programas y proyectos y servicios que garanticen y reconozcan las dinámicas propias y la identidad cultural de los grupos étnicos en condiciones de equidad.

SERVICIO DE CONSEJERÍA: Es la guía, apoyo y acompañamiento a los comuneros en temas específicos de derechos humanos, educación propia, salud y medicina ancestral, territorio- gobernabilidad y justicia propia, cultura e identidad.

CONSEJERÍA EN DERECHOS HUMANOS: Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas de guía, apoyo y acompañamiento en problemáticas de familia, víctimas, infancia, adolescencia vejez y mujer donde se brinda orientación y rutas a seguir ante el Gobierno propio, la administración distrital y nacional.

CONSEJERÍA EN EDUCACIÓN PROPIA: Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas de guía, apoyo y acompañamiento en problemáticas relacionadas con la educación propia, tales como: barreras de acceso en la construcción del SEIP, protección de la lengua propia, usos y costumbres (cosmovisión, temas identitarios). Y gestionar propuestas y proyectos con instituciones del orden distrital y nacional para fortalecer el Sistema de Educación Indígena Propio- SEIP.

CONSEJERÍA EN SALUD Y MEDICINA ANCESTRAL: Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas (Sabios) de guía, apoyo y acompañamiento en problemáticas por las que atraviesan los comuneros en temas de salud como son: enfermedades emocionales(armonización), enfermedades físicas (gastritis, problemas de circulación). Incluye la gestión de propuestas y proyectos con instituciones del orden distrital y nacional relacionados con el Sistema Indígena de Salud propia- intercultural- SISPI.

CONSEJERÍA DE TERRITORIO, GOBERNABILIDAD Y JUSTICIA PROPIA: Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas de guía, apoyo y acompañamiento en problemáticas por las que atraviesan los comuneros en temas relacionados con territorio, gobernabilidad y justicia propia como son: Territorio como personas (falta de garantías y vulneración de derechos), problemas de convivencia, problemas de familia, alcoholismo, drogas, prostitución.

CONSEJERÍA EN CULTURA E IDENTIDAD: Es el servicio que se presta desde las autoridades indígenas de guía, apoyo y acompañamiento en fortalecimientos para los comuneros en temas propios de su cultura relacionados con: pervivencia del arte tejidos, danza, cuentos, mitos.

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"



DERECHOS HUMANOS

FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Funcionamiento del Espacio de atención diferenciada – Casa del Pensamiento Indígena

Código: DHH-FPD-P006

Versión: 01

Vigencia desde:
20 de agosto de 2021

Siglas

D.C. Distrito Capital.

DDHH. Derechos Humanos.

EAD. Espacio de atención diferenciada.

SAE. Subdirección de Asuntos Étnicos.

SDG. Secretaría Distrital de Gobierno

SEIP. Sistema de Educación Indígena Propio

SISPI. Sistema Indígena de Salud propia- intercultural

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Salidas generadas del procedimiento:

Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario
Servicio de Consejería	Es la guía, apoyo y acompañamiento a los comuneros en temas específicos de derechos humanos, educación propia, salud y medicina ancestral, territorio- gobernabilidad y justicia propia, cultura e identidad.	Comunidades y/o pueblos indígenas presentes en Bogotá que acuden a la Casa de Pensamiento Indígena.
Gobernabilidad	Acompañamiento por el gobernador de cada pueblo en temas de: gobernabilidad, territorio como persona (siempre y cuando cuente con el aval de la autoridad mayor del territorio), justicia propia (casos que sean mediables y conciliables en concordancia con la justicia ordinaria)	Comunidades y/o pueblos indígenas presentes en Bogotá que acuden a la Casa de Pensamiento Indígena.
Sensibilización y formación	Con este servicio en la Casa del pensamiento indígena se pretende generar un punto de encuentro entre instituciones y comunidad, para efectuar reuniones, encuentros, talleres, debates, actividades culturales y conferencias de las que se beneficien tanto los equipos de trabajo como la población general, con el aprovechamiento de estos espacios se pretende dar conocer más a fondo las particularidades de la cultura indígena y sus aportes a la construcción de la Bogotá multicultural de la que todos estamos orgullosos.	Comunidades y/o pueblos indígenas presentes en Bogotá que acuden a la Casa de Pensamiento Indígena.
Fortalecimiento indígena	Este servicio está enfocado en el fortalecimiento integral de la población mediante la acción preventiva y directa del equipo de trabajo y enlaces en el territorio, desde los bloques de derechos priorizados dentro de las políticas públicas y los planes de acciones afirmativas. Con este servicio se pretende potenciar las competencias comunitarias y organizacionales de los grupos étnicos residentes en Bogotá, identificar sus fortalezas y áreas de mejora, para generar acciones de acompañamiento y fortalecimiento.	Comunidades y/o pueblos indígenas presentes en Bogotá que acuden a la Casa de Pensamiento Indígena.
Orientación profesional	Este servicio se presta a todas aquellas personas que asisten a la Casa de Pensamiento Indígena que por su problemática requieran apoyo u orientación jurídica y/o psicosocial; para tal efecto encontrarán en la Casa de Pensamiento Indígena, un grupo de profesionales que de manera interdisciplinaria brindarán una atención integral a la problemática expuesta, teniendo en cuenta los elementos del enfoque diferencial poblacional étnico. La orientación se brindará en horarios y citas preestablecidas que faciliten la interlocución directa con los profesionales y, de ser posible y si la problemática lo requiere, se articulará con otras instituciones.	Comunidades y/o pueblos indígenas presentes en Bogotá que acuden a la Casa de Pensamiento Indígena.

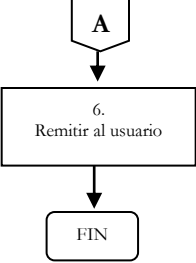
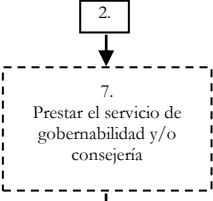
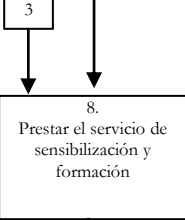
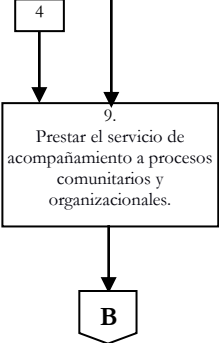
2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p>INICIO</p>		Inicio del procedimiento.	
<p>1. Realizar orientación inicial</p>	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena Subdirección de Asuntos Étnicos	Se recibe al usuario brindándole información general de los servicios de la casa del pensamiento indígena y los pueblos allí representados, y escuchar el motivo de consulta del usuario. Se diligencia el Formato de orientación inicial y/o registro casa del pensamiento indígena código DHH-FPD-F007. Nota: Esta recepción se puede realizar en la Casa Indígena o en el territorio local.	Formato de orientación inicial y/o registro casa del pensamiento indígena DHH-FPD-F007
<p>2. ¿El usuario requiere el servicio de gobernabilidad?</p> <p>SI 7</p> <p>NO</p>	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena Subdirección de Asuntos Étnicos	¿El usuario requiere el servicio de gobernabilidad? Si: continúa la Actividad 7. No: continúa la Actividad 3.	N/A
<p>3. ¿El usuario requiere el servicio de sensibilización y formación?</p> <p>SI 8</p> <p>NO</p>	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena Subdirección de Asuntos Étnicos	¿El usuario requiere el servicio de sensibilización y formación? Si: continúa la Actividad 8. No: continúa la Actividad 4.	N/A
<p>4. ¿El usuario requiere acompañamiento a procesos comunitarios y/o organizacionales?</p> <p>SI 9</p> <p>NO</p>	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena Subdirección de Asuntos Étnicos	¿El usuario requiere acompañamiento a procesos comunitarios y/o organizacionales? Si: continúa con la Actividad 9. No: continúa con la Actividad 5.	N/A
<p>5. ¿El usuario requiere acompañamiento a la transformación de conflictos?</p> <p>SI 11</p> <p>NO A</p>	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena Subdirección de Asuntos Étnicos	¿El usuario requiere acompañamiento a la transformación de conflictos? Si: continúa con la Actividad 11. No: Se informa al usuario/a que requiere remisión a otra institución para dar respuesta a su necesidad. Continúa con la Actividad 6.	N/A

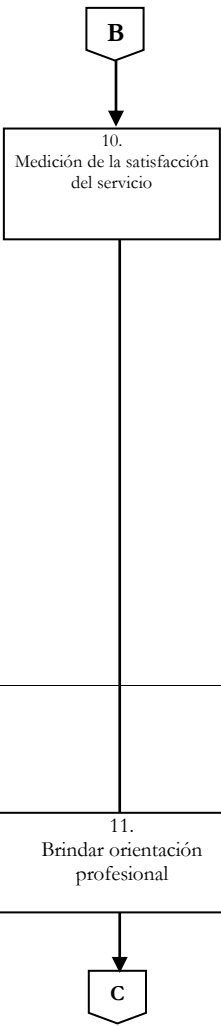
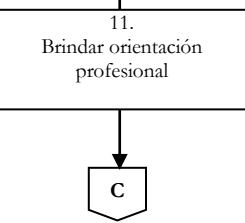
Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

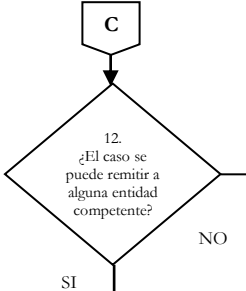
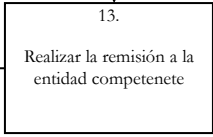
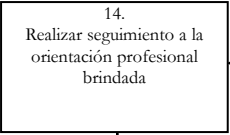
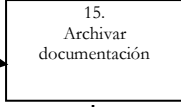
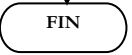
FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Funcionamiento del Espacio de atención diferenciada – Casa
del Pensamiento Indígena

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena Subdirección de Asuntos Étnicos	Se remite al usuario (comunero) a otra institución para dar respuesta a su necesidad y se deja registro del servicio al cual se remite en el Formato de orientación inicial y/o registro Casa del Pensamiento Indígena DHH-FPD-F007.	Formato de orientación inicial y/o registro Casa del Pensamiento Indígena DHH-FPD-F007
	Gobernador del pueblo al cual pertenece el comunero y/o Consejeros definidos en las asambleas de los diferentes pueblos / Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena Subdirección de Asuntos Étnicos	Los temas de gobernabilidad y/o consejería que se atienden son: - Territorio como persona (siempre y cuando cuente con el aval de la autoridad mayor del territorio). - Consejería: La atención de Consejería por parte de la autoridad indígena consiste en guía, apoyo y acompañamiento en temas relacionados en el numeral 2.1.3.2. de este documento. De esta actividad se deja como registro un informe de las actividades desarrolladas durante el mes, que podrá servir de insumo para reportar metas de la Subdirección de Asuntos Étnicos.	Informe
	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena Subdirección de Asuntos Étnicos	Para prestar el servicio de sensibilización y formación se debe aplicar el protocolo para formación en Derechos Humanos código DHH-FPD-IN002. Se debe diligenciar el Formato guía metodológica para formación en derechos humanos código DHH-FPD-F010, previo a la actividad, y prestar el servicio de sensibilización y formación. Luego del servicio, se debe diligenciar el formato de resultados de la formación en derechos humanos código DHH-FPD-F012.	Listado de asistencia para la promoción y difusión de derechos humanos DHH-FPD-F001 Formato de resultados de la formación en derechos humanos DHH-FPD-F012 Formato guía metodológica para formación en derechos humanos DHH-FPD-F010
	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena Subdirección de Asuntos Étnicos	Se presta el servicio de acompañamiento a procesos comunitarios y organizacionales, realizando el recorrido en el territorio local con el fin de identificar la comunidad y valorar las demandas y dificultades de la comunidad étnica. Para ello, se deberá diligenciar el formato para presentación de informe sobre recorrido en las localidades DHH-FPD-F009. Mensualmente realizará reunión para la evaluación y seguimiento de los recorridos efectuados y compromisos generados en los mismos y evidenciados en el formato para presentación de informe sobre recorrido en las localidades GDI-GDP-F009.	Formato para presentación de informe sobre recorrido en las localidades DHH-FPD-F009 Formato Evidencia de reunión GDI-GDP-F029

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Esta reunión se llevará a cabo con la participación de los apoyos a la Subdirección de Asuntos Étnicos y se dejará constancia en el formato de Evidencia de Reunión GDI-GPD-F029. Adicionalmente, se deben establecer los avances y compromisos para el periodo siguiente.	
	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena Subdirección de Asuntos Étnicos	<p>Trimestralmente se consolidarán y analizarán las encuestas por parte del Equipo indígena y apoyos a la Subdirección de Asuntos Étnicos de los componentes, y se elaborará un informe que deberá incluir las acciones preventivas o correctivas que se implementaron o implementaran para superar las variables que fueron evaluadas como insatisfactorias.</p> <p>Nota 1. Para el servicio de sensibilización y formación se deberá aplicar el formato de encuesta de percepción de capacitaciones / entrenamientos código PLE-PIN-F027, posterior a la sensibilización a los usuarios. La muestra mínima para aplicar encuestas será del 10% del total de personas atendidas mensualmente.</p> <p>Nota 2: Para los servicios de gobernabilidad, consejería y orientación, se deberá aplicar la encuesta de satisfacción del servicio DHH-FPD-F008 según muestra estandarizada previamente, a los usuarios indígenas dentro del EAD, posterior a la atención realizada. La muestra mínima para aplicar encuestas será del 5% del total de personas atendidas mensualmente.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Informe consolidado de las encuestas aplicadas</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 5px;">Formato de encuesta de percepción de capacitaciones / entrenamientos PLE-PIN-F027</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">Encuesta de satisfacción del servicio DHH-FPD-F008</div>
	Equipo de la Casa de Pensamiento Indígena Subdirección de Asuntos Étnicos	<p>Se presta el servicio de orientación profesional al usuario/a.</p> <p>La orientación profesional debe establecer las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apertura y valoración del caso. 2. Establecer categoría de la orientación profesional. 3. Implementación de herramientas por cada profesional que preste el servicio. 4. Apoyo profesional para el abordaje y la profundización en la problemática presentada. <p>Se describen los resultados de la orientación profesional en el Formato Orientación Profesional código DHH-FPD-F006.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;">Formato Orientación Profesional DHH-FPD-F006</div>

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	Equipo de Pensamiento Subdirección Étnicos la Casa de Indígena de Asuntos	¿El caso se puede remitir a alguna entidad competente? Si, continúa con la actividad 13. No, continúa con la actividad 14.	N/A
	Equipo de Pensamiento Subdirección Étnicos la Casa de Indígena de Asuntos	Conforme al análisis realizado, hacer la remisión a la entidad correspondiente mediante oficio. Continúa con la actividad 15.	Formato carta u oficio nivel central GDI-GPD-F032
	Equipo de Pensamiento Subdirección Étnicos la Casa de Indígena de Asuntos	Se realiza el seguimiento a la orientación profesional brindada y se registra en el Formato de orientación profesional código DHH-FPD-F006.	Formato Orientación Profesional DHH-FPD-F006
	Equipo de Pensamiento Subdirección Étnicos la Casa de Indígena de Asuntos	Archiva la documentación generada en el procedimiento, acorde a los lineamientos del Proceso Gestión del Patrimonio Documental.	N/A
		Fin del procedimiento	

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

Código	Documento
DHH-FPD-IN002	Protocolo para formación en derechos humanos
DHH-FPD-F001	Listado de asistencia para la promoción y difusión de derechos humanos
DHH-FPD-F006	Formato orientación profesional
DHH-FPD-F007	Formato de orientación inicial y/o registro Casa del pensamiento indígena
DHH-FPD-F008	Formato encuesta de satisfacción del servicio.
DHH-FPD-F009	Formato para presentación de informe sobre recorrido en las localidades
DHH-FPD-F010	Formato guía metodológica para formación en derechos humanos
DHH-FPD-F012	Formato de resultados de la formación en derechos humanos
PLE-PIN-F027	Formato de encuesta de percepción de capacitaciones / entrenamientos
GDI-GPD-F029	Formato Evidencia de reunión
GDI-GPD-F032	Formato carta u oficio nivel central

3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Constitución Política Nacional	1991	Constitución Política.	1, 2, 7, 8, 10, 13, 63, 68, 70, 72, 93, 94, 96, 171, 176, 246, 286, 287, 321, 329
Decreto 411	2016	Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.	18
Acuerdo 175	2005	Por medio del cual se establecen los lineamientos de la Política Pública para la Población Afrodescendiente residente en Bogotá.	Todos
Acuerdo 257	2006	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones.	52

**FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS HUMANOS**

**Funcionamiento del Espacio de atención diferenciada – Casa
del Pensamiento Indígena**

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto Distrital 403	2008	Por el cual se modifica el Decreto Distrital 151 del 21 de mayo de 2008, en relación con la orientación y coordinación del Plan de Acciones Afirmativas para los Afrodescendientes residentes en Bogotá, D.C."	Todos
Decreto Distrital 554	2011	Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural, la garantía, la protección y el restablecimiento de los Derechos de la Población Raizal en Bogotá.	Todos
Decreto 151	2008	Por el cual se adoptan los lineamientos de Política Pública Distrital y el Plan Integral de Acciones Afirmativas, para el Reconocimiento de la Diversidad Cultural y la Garantía de los Derechos de los Afrodescendientes	Todos
Decreto 171	2013	Por medio del cual se estandarizan las definiciones y se unifica el plazo para la formulación o ajuste de los Planes de Acción de las Políticas Públicas Poblacionales y los Planes de Acción Integrales de Acciones Afirmativas de Bogotá, D.C	Todos
Ley 21	1991	Aprueba el convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.	
Decreto 1088	1993	Por la cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales indígenas	
Ley 270	1996	Estatutaria de la administración de justicia	12
Auto 004	2009	Protección de derechos fundamentales de personas indígenas desplazados por el conflicto armado en el marco de superación del estado de cosas inconstitucional declarado en Sentencia T-025/04.	Todos
Sentencia T – 921	2013	Conflicto entre jurisdicción ordinaria e indígena.	Todos
Decreto 1953	2014	Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios.	
Sentencia T – 302	2017	Acción de tutela para proteger los derechos fundamentales a la salud, al agua y a la alimentación de los niños y niñas del Pueblo Wayuu del	Todos

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Ley 21	1991	departamento de La Guajira. Aprueba el convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.	Todos

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
N/A			